

Aldea El Ocotal, FM, 11 de marzo de 2025

OFICIO-SEDS-UCP-167-2025

Licenciada
Maríela del Carmen García
Directora UPEG
Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad
Su Oficina

Ref.: Contrato de Préstamo No. 4518/BL-HO "Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios", "Programa de Modernización Integral y Profesionalización de los Servicios de la Policía Nacional ": Asunto: Remisión de Información para portal de Transparencia mes de febrero año 2025.

Estimada Licenciada García:

En el marco del "Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios", y del "Programa de Modernización Integral y Profesionalización de los Servicios de la Policía Nacional" ambos financiados bajo los Contratos de Préstamo BID 4518/BL-HO y BID 5831/BL-HO, que ejecuta la Secretaría de Seguridad a través de la Unidad Coordinadora del Programa -UCP-, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en respuesta a su Oficio SEDS-OTAIP-132-2025, en el cual solicita cuadro detalle de las licitaciones Privadas, públicas nacionales o internacionales, efectuadas por la UCP durante febrero de 2025, tenemos a bien informarle lo siguiente:

En el mes de febrero de 2025, la Unidad Coordinadora del Programa (UCP-SEDS) realizó las siguientes publicaciones de procesos licitatorios:

Bajo el Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios:

1. **Licitación Privada PCCMB-583-CP-B-2025**, para la Adquisición de mobiliario de Barbería para el edificio de servicios varios de la Unidad Departamental de Prevención UDEP 10 Intibucá. departamento de Intibucá. Proceso en evaluación.
2. **Licitación Privada PCCMB-582-B-2025**, para la Adquisición de Colchones para la Unidad Departamental de Prevención UDEP 10 Intibucá, Departamento de Intibucá. Proceso en evaluación.
3. **Licitación Privada PCCMB-584-B-2025**, para la Adquisición de Barra de Servir Caliente para la Unidad Departamental de Prevención UDEP 10 Intibucá, Departamento de Intibucá. Proceso en evaluación.

PROGRAMA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y MEJORAMIENTO DE BARRIOS
ALDEA EL OCOTAL, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS, C.A. TEL: (+504) 2236-1200/14 EXT 1053



4. **Licitación Privada PCCMB-585-CP-B-2025**, para la adquisición de Juego de Sala para la Unidad Departamental de Prevención UDEP 10 Intibucá, Departamento de Intibucá. Proceso en evaluación.

Bajo el Programa de Modernización Integral y Profesionalización de los Servicios de la Policía Nacional de Honduras

1. **Comparación de Precios HOL-1227-P00045**, Adquisición de Herramienta para Evaluación de Desempeño de la Policía Nacional de Honduras. Proceso en evaluación.
2. **Comparación de Precios BID5831-CP-GO-02-2025**, Adquisición de servicio de arrendamiento de impresoras para la Unidad Coordinadora del Programa (UCP/SEDS). Proceso en evaluación.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Comisionado de Policía



FILIBERTO FRANCISCO ACEVEDO BENGTON
Director DMAICE

Cc: Archivo

CUADRO DE LICITACIONES INTERNACIONALES UCP FEBRERO 2025							
No.	Licitación	Servicios a Adquirir	Aviso de Licitación	Pliego de Condiciones	Aclaraciones y Enmiendas	Apertura	Resolución
Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios							
1	PCCMB-583-CP-B-2025	La Adquisición de mobiliario de barbería para el edificio de servicios varios de la Unidad Departamental de Prevención UDEP 10 Intibucá departamento de Intibucá.	-----	Pliego y Términos de Referencia	-----	-----	-----
2	PCCMB-582-CP-B-2025	Adquisición de Colchones para la Unidad Departamental de Prevención UDEP 10 Intibucá, Departamento de Intibucá	Aviso de Prensa	Pliego y Términos de Referencia	-----	-----	-----
3	PCCMB-584-CP-B-2025	Adquisición Barra de Servir Caliente para la Unidad Departamental de Prevención UDEP 10 Intibucá Departamento de Intibucá	Aviso de Prensa	Pliego y Términos de Referencia	-----	-----	-----
4	PCCMB-585-CP-B-2025	Adquisición de Juego de Sala para la Unidad Departamental de Prevención UDEP 10 Intibucá Departamento de Intibucá.	Aviso de Prensa	Pliego y Términos de Referencia	-----	-----	-----
Programa de modernización integral y Profesionalización de los Servicios de la Policía Nacional de Honduras							
1	HO-L1227-P00014	Contratación de un Coordinador para la Unidad Técnica de Infraestructura	Aviso de Prensa	Pliego y Términos de Referencia	Enmienda	-----	-----
2	HO-L1227-P00015	El objetivo general de consultoría es planificar coordinar dirigir y supervisar la implementación de los componentes I y II del Programa velando en todo momento por la ejecución oportuna y puntual de todas las actividades vinculadas a dichos componentes en cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Préstamo	Aviso de Prensa	Pliego y Términos de Referencia	Enmienda	-----	-----

3	HO-L1227-P00026	El objetivo general de consultoría es llevar a cabo las acciones de coordinación seguimiento y supervisión de todas las actividades de gestión social del Programa asegurando el debido cumplimiento del Plan de Gestión Social PGAS así como del Informe de Gestión Social IGAS y las salvaguardas sociales del BID Identificar los principales problemas o impactos sociales directos o indirectos que generen los proyectos en ejecución o bajo garantía de mantenimiento esto incluye una estimación de la magnitud de estos impactos	Aviso de Prensa	Pliegos y Términos de Referencia	-----	-----	-----
---	---------------------------------	---	---------------------------------	--	-------	-------	-------

Carta de Invitación a Presentar Oferta

Comayagüela, M.D.C. 21 de febrero de 2025

Señores

INVERSIONES LARAG

jalago7@hotmail.com

Cel. 3244-6135

Estimados señores:

1. El Gobierno de La República de Honduras en el marco de ejecución del préstamo No. 4518 BL-HO del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuenta con fondos para efectuar los pagos bajo el proceso para **Adquisición de mobiliario de barbería para el edificio de servicios varios de la Unidad Departamental de Prevención (UDEP) 10 Intibucá, departamento de Intibucá. No. PCCMB-583-CP-B-2025.**
2. La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad invita a Oferentes elegibles a presentar ofertas para la **Adquisición de mobiliario de barbería para el edificio de servicios varios de la Unidad Departamental de Prevención (UDEP) 10 Intibucá, departamento de Intibucá.**
3. Este proceso de *Comparación de Precios* se efectuará conforme a lo establecido en el documento base y las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco *Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-9 edición marzo 2011.*
4. Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar a los **07 días del mes de marzo de 2025, Hora: 10:00 a.m.** (hora oficial de la Republica de Honduras) a la siguiente dirección: *Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, Honduras, C.A., Teléfono (504) 2236-1200, al 14, extensión 1053 o en forma digital al correo adquisiciones2@ucpseds.com*
5. Anexo encontrará los Documentos del Proceso, los cuales también podrá ser obtenidos en el portal de Honducompras, www.honducompras.gob.hn
6. Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación, tan pronto la haya recibido, a la siguiente dirección o correo electrónico:
adquisiciones2@ucpseds.com

Atentamente


Carlos Humberto Mondragón
Coordinador General
Unidad Coordinadora del Programa (UCP)



Carta de Invitación a Presentar Oferta

Comayagüela, M.D.C. 21 de febrero de 2025

Señores

INDUSTRIAS PANAVISIÓN IPSA

helen.puentes@ipsa.hn

roberto.panayotti@ipsa.hn

Estimados señores:

1. El Gobierno de La República de Honduras en el marco de ejecución del préstamo No. 4518 BL-HO del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuenta con fondos para efectuar los pagos bajo el proceso para **Adquisición de mobiliario de barbería para el edificio de servicios varios de la Unidad Departamental de Prevención (UDEP) 10 Intibucá, departamento de Intibucá. No. PCCMB-583-CP-B-2025.**
2. La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad invita a Oferentes elegibles a presentar ofertas para la **Adquisición de mobiliario de barbería para el edificio de servicios varios de la Unidad Departamental de Prevención (UDEP) 10 Intibucá, departamento de Intibucá.**
3. Este proceso de *Comparación de Precios* se efectuará conforme a lo establecido en el documento base y las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco *Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-9 edición marzo 2011.*
4. Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar a los **07 días del mes de marzo de 2025, Hora: 10:00 a.m.** (hora oficial de la Republica de Honduras) a la siguiente dirección: *Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, Honduras, C.A., Teléfono (504) 2236-1200, al 14, extensión 1053 o en forma digital al correo adquisiciones2@ucpseds.com*
5. Anexo encontrará los Documentos del Proceso, los cuales también podrá ser obtenidos en el portal de Honducompras, www.honducompras.gob.hn
6. Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación, tan pronto la haya recibido, a la siguiente dirección o correo electrónico:
adquisiciones2@ucpseds.com
Atentamente


Carlos Humberto Mondragón
Coordinador General
Unidad Coordinadora del Programa (UCP)



Carta de Invitación a Presentar Oferta

Comayagüela, M.D.C. 21 de febrero de 2025

Señores

VIVI & COMERCIAL

vivicomercialhn@gmail.com

Tel. 22347486/98238536

Estimados señores:

1. El Gobierno de La República de Honduras en el marco de ejecución del préstamo No. 4518 BL-HO del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuenta con fondos para efectuar los pagos bajo el proceso para **Adquisición de mobiliario de barbería para el edificio de servicios varios de la Unidad Departamental de Prevención (UDEP) 10 Intibucá, departamento de Intibucá. No. PCCMB-583-CP-B-2025.**
2. La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad invita a Oferentes elegibles a presentar ofertas para la **Adquisición de mobiliario de barbería para el edificio de servicios varios de la Unidad Departamental de Prevención (UDEP) 10 Intibucá, departamento de Intibucá.**
3. Este proceso de *Comparación de Precios* se efectuará conforme a lo establecido en el documento base y las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco *Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-9 edición marzo 2011.*
4. Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar a los **07 días del mes de marzo de 2025, Hora: 10:00 a.m.** (hora oficial de la Republica de Honduras) a la siguiente dirección: *Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, Honduras, C.A., Teléfono (504) 2236-1200, al 14, extensión 1053 o en forma digital al correo adquisiciones2@ucpseds.com*
5. Anexo encontrará los Documentos del Proceso, los cuales también podrá ser obtenidos en el portal de Honducompras, www.honducompras.gob.hn
6. Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación, tan pronto la haya recibido, a la siguiente dirección o correo electrónico:
adquisiciones2@ucpseds.com

Atentamente


Carlos Humberto Mondragón
Coordinador General

Unidad Coordinadora del Programa (UCP)

**DOCUMENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA
LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE BARBERÍA PARA
EL EDIFICIO DE SERVICIOS VARIOS DE LA UNIDAD
DEPARTAMENTAL DE PREVENCIÓN (UDEP) 10
INTIBUCÁ, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ.**

Procedimiento No. *PCCMB-583-CP-B-2025.*

Contratante: *Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento
de Barrios.*

Préstamo No. 4518 BL-HO

Emitido en: 24 de febrero de 2025

País: Honduras

Índice General

Carta de Invitación a Presentar Oferta	3
Método Comparación de Precios	3
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	4

Carta de Invitación a Presentar Oferta Método Comparación de Precios

Comayagüela, M.D.C. 24 de febrero de 2025

Señores

POSIBLES OFERENTES

Estimados señores:

1. El Gobierno de La República de Honduras en el marco de ejecución del préstamo No. 4518 BL-HO del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuenta con fondos para efectuar los pagos bajo el proceso para **Adquisición de mobiliario de barbería para el edificio de servicios varios de la Unidad Departamental de Prevención (UDEP) 10 Intibucá, departamento de Intibucá. No. PCCMB-583-CP-B-2025.**
2. La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad invita a Oferentes elegibles a presentar ofertas para la **Adquisición de mobiliario de barbería para el edificio de servicios varios de la Unidad Departamental de Prevención (UDEP) 10 Intibucá, departamento de Intibucá.**
3. Este proceso de *Comparación de Precios* se efectuará conforme a lo establecido en el documento base y las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-9 edición marzo 2011.
4. Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar a los **10 días del mes de marzo de 2025, Hora: 10:00 a.m.** (hora oficial de la Republica de Honduras) a la siguiente dirección: *Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, Honduras, C.A., Teléfono (504) 2236-1200, al 14, extensión 1053 o en forma digital al correo adquisiciones2@ucpseds.com*
5. Anexo encontrará los Documentos del Proceso, los cuales también podrá ser obtenidos en el portal de Honducompras, www.honducompras.gob.hn
6. Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación, tan pronto la haya recibido, a la siguiente dirección o correo electrónico: adquisiciones2@ucpseds.com

Atentamente

Carlos Humberto Mondragón
Coordinador General
Unidad Coordinadora del Programa (UCP)

Página 3 de 25

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1 Invitación y datos básicos

- 1.1 *La Secretaría de Seguridad*, en lo sucesivo “**El Contratante**” o “**El Comprador**”, invita a empresas a presentar ofertas para la adquisición de los Bienes y/o servicios conexos especificados en Sección III, Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas.
- 1.2 El nombre e identificación del Procesos es: **Adquisición de mobiliario de barbería para el edificio de servicios varios de la Unidad Departamental de Prevención (UDEP) 10 Intibucá, departamento de Intibucá. No. PCCMB-583-CP-B-2025.**
- 1.3 El presente contrato será financiado con fondos provenientes de la cuenta especial del Contrato de Préstamo No.4518/BL/HO Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios”. en lo sucesivo “el Banco”.
- 1.4 En estos Documentos “día” significa día calendario.
- 1.5 En estos Documentos la expresión “Contrato” se refiere y es equivalente a la “Orden de Compra”.

- 2 Prácticas Prohibidas** El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
- i. *Una práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - ii. *Una práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - iii. *Una práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - iv. *Una práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - v. *Una práctica obstructiva* consiste en:
 - (aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - (bb) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 2.1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanción del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una

actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
- ii. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado² sub consultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- vi. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

² Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

- vii. imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas sub consultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, sub consultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios y concesionarios a: (i)

conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entreguen cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, sub consultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, sub consultor, proveedor de servicios o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 2.1 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar mediante el formulario de presentación de ofertas que:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, sub consultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

3 Oferentes, Proveedores, Contratistas, Bienes y Servicios Elegibles

3.1 Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los bienes que suministren deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Dichas reglas están disponibles en el sitio virtual del Banco³. Dichas reglas incluyen, pero no se limitan a:

- (a) Nacionalidad de los individuos y firmas;
- (b) Origen de los bienes y servicios;
- (c) No haber sido declarado inelegible por el Banco;
- (d) No tener conflicto de interés.

4 Preparación y presentación de las Ofertas

4.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma español.

4.2 Los precios deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras. En caso que el cotizante no cumpla con esta disposición, se aplicará la tasa de cambio de compra de la moneda ofertada, que corresponda a la fecha de recepción de la cotización para convertirla a la moneda solicitada para efectos de la evaluación de ofertas y adjudicación de la Orden de Compra.

4.3 Las aclaraciones sobre los Documentos del Proceso deberán ser solicitadas al Contratante por escrito a la dirección siguiente: adquisiciones2@ucpseds.com a más tardar el **03 de marzo de 2025**.

4.4 Las ofertas deberán permanecer valida por el periodo de sesenta (60) días.

³ Las mencionadas reglas de elegibilidad del BID, disponibles en los Documentos Estándar de Licitación para la Adquisición de Bienes (disponibles en el sitio virtual de adquisiciones del BID, www.iadb.org/procurement), incluyen que los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas: (a) deberán ser originarios de países miembros del Banco; (b) no deberán tener conflicto de interés; (c) no deberá haber sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2 de estos Documentos del Procedimiento; (d) si son empresas estatales del país Prestatario puedan demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

Todos los bienes y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco, conforme a los criterios para determinar el origen, establecidos por el Banco (Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos por el Banco).

Para conocer los países miembros del BID, favor acceder a <http://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/paises-miembros,6291.html>

4.5 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante, a más tardar a las **10:00 am (hora oficial de la Republica de Honduras) el 10 de marzo de 2025**. En la dirección del Contratante. La dirección del Contratante para todos los fines de este Proceso es: El Ocotal, Comayagüela Francisco Morazán, Honduras, C.A., Teléfono (504) 2236-1200, al 14, extensión 1053 o enviadas al correo electrónico. Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del **Comprador** es: adquisiciones2@ucpseds.com

4.6 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente.

4.7 El Oferente presentará su oferta, compuesta por los siguientes documentos:

- 1) Copia simple de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
- 2) Formulario de Presentación de Oferta. Ver Formato en la Sección II del presente documento
- 3) Declaración de Mantenimiento de Oferta. Ver Formato en la Sección II del presente documento.

5 Adjudicación y formalización de la orden de compra

5.1 El Contratante adjudicará el Contrato/Orden de Compra objeto de este proceso de comparación de precios al Oferente elegible cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con las especificaciones técnicas y demás requisitos exigidos en estos documentos y que representa el precio cotizado más bajo.

5.2 Al momento de adjudicar el contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir el monto de la adjudicación siempre y cuando esta variación no exceda el **30%** del valor a ser adjudicado originalmente, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de comparación de precios.

5.3 Una vez notificada la adjudicación, el Oferente/s adjudicatario dispondrá de 5 días u otro plazo que disponga el contratante para presentar la información requerida por el contratante en la cláusula 5.5, para que este pueda emitir la orden de compra, en el formulario de Orden de Compra incluido en la Sección II.

5.4 En el presente Proceso **No se otorgará anticipo, ni se requerirá una Garantía de Cumplimiento del Contrato, en virtud que el pago es contra entrega de los bienes.**

5.5 Previo a la firma del contrato/orden de compra el Proveedor de Bienes/Servicios adjudicado deberá presentar:

- 1) Declaración Jurada en papel simple donde se declara que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Aptitud para contratar e inhabilidades) Ver Formato en la Sección II del presente documento.
- 2) Constancia electrónica vigente de Solvencia Fiscal, emitida por el Sistema de Administración de Rentas (SAR).
- 3) Copia de Registro SIAFI.

Si algún bien de los que suple el Proveedor sufre algún tipo de daño en el traslado o presenta desperfectos de la calidad requerida, el proveedor seleccionado deberá sustituirlo por uno nuevo (con las mismas especificaciones técnicas) en un plazo no mayor de **quince (15) días** después de que el contratante le haya realizado el reclamo formal por escrito.

6 FORMA DE PAGO

- 6.1** Se cancelará el cien por ciento **(100%) del precio de la orden de compra contra la entrega a total satisfacción de todos los bienes por parte del contratante**, lo que se certificará mediante un Acta de Recepción que emitirá el contratante. Para efectos del pago y **después** de haberse firmado el Acta de Recepción por ambas partes, el proveedor debe presentar su factura y recibo membretados y enumerados, constancia vigente de Solvencia Fiscal. El pago se realizará hasta en un máximo de **treinta (30) días**, después de haber recibido a satisfacción la documentación antes descrita.

Sección II. Formularios de la Oferta

Formulario de Presentación de la Oferta

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

CP No.: [indicar el nombre del proceso]

Llamado a Comparación de Precios No.: [indicar el No. del Proceso]

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de Comparación de Precios, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda si las hubo];

Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con los Documentos de Comparación de Precios y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los servicios];

El precio total de nuestra Oferta, es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, en lempiras de la Republica de Honduras]

Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento caso contrario indicar No Aplica].

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la numeral 4.4, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula 4. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]

No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 3 (numeral d), de las IO;

Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 3 de las IO;

Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la subcláusula 3.1

Declaramos y garantizamos que estamos de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2 del Documento de Comparación de Precios.

Nuestra oferta permanecerá valida por un periodo de 60 días.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta

Fecha: [indique día, mes y año de presentación de la oferta].

Número del proceso: _____

Para: [indique el nombre completo del Comprador].

Los suscriptos declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de Oferta.

Aceptamos que seremos declarados automáticamente inelegibles para participar en cualquier proceso de contratación con el Comprador por un período de [2 años] contado a partir de la fecha de presentación de oferta del presente proceso si incumplimos nuestras obligaciones derivadas de las condiciones de la oferta, a saber:

si retiramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado en la Carta de la Oferta, o

si, una vez que el Comprador nos ha notificado de la aceptación de nuestra Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firmamos o nos negamos a firmar el Contrato,

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de Oferta expirará en el caso de que no seamos seleccionados, y (i) si recibimos una notificación con el nombre del Oferente seleccionado, o (ii) han transcurrido 28 días después de la expiración de nuestra Oferta, lo que ocurra primero.

Nombre del Oferente*:

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Oferente**:

Cargo de la persona firmante del Formulario de la Oferta:

Firma de la persona nombrada anteriormente:

Fecha de la firma: El día _____ del mes _____ del año _____.

Modelo Borrador de Orden de Compra

				
"PROGRAMA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y MEJORAMIENTO DE BARRIOS"		CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4518 / BL-HO		
ORDEN DE COMPRA No. SEDS/ UCP-OC-000000000-2025				
A. DATOS GENERALES				
LUGAR Y FECHA:	El Ocotal, Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A., 26 de enero de 2024			
NOMBRE Y NÚMERO DE ADQUISICIÓN:				
NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO:				
NOMBRE REPRESENTANTE AUTORIZADO DEL PROVEEDOR:				
DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL PROVEEDOR:				
RTN DEL PROVEEDOR ADJUDICADO:				
B. DESCRIPCIÓN Y PRECIO DE LOS BIENES/ SERVICIOS A SUMINISTRAR				
No. ITEM	BIENES/ SERVICIOS	Cantidad Meses	Precio Unitario L	Total SIN ISV (L)
1				
			Sub Total	L -
Precios Unitarios. de conformidad a la oferta del PROVEEDOR presentada, proceso No:		Impuesto Sobre Ventas 15%	L	-
*****UL*****				
Plazo de entrega de los servicios:		MONTO TOTAL A PAGAR:	L	-
C. CONDICIONES DE PAGO				
<p>Condiciones de Pago: Condiciones de Pago: El Monto Total de la Orden de Compra se pagará contra entrega satisfactoria de todos los Bienes/Servicios descritos en la presente Orden de Compra; recibidos por parte de la UCP. Cada desembolso se cancelará en un máximo de treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura y recibo, Comprobante de entrega a satisfacción de los bienes/servicios aceptados por la UCP/SEDS. El pago se realizará por medio de transferencia bancaria vía SIAFI a nombre de:</p>				
D. CONDICIONES ESPECIALES:				
<p>1) El incumplimiento de la entrega del (los) Bienes/ Servicios sin previo acuerdo, acarreará una multa diaria del 0,36% del saldo del monto contratado/ordenado, hasta que se reciba el ítem (s) no entregado (s); siendo 10 días el tiempo máximo de incumplimiento con multa, luego de lo cual el Contratante, podrá dar por cancelada esta Orden de Compra sin responsabilidad alguna. 2) La Factura y Recibo deberán emitirse a favor del Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad del Gobierno de Honduras. 3) El proveedor deberá de observar los más altos niveles éticos establecidos en la cláusula 1.14 sobre las Prácticas Prohibidas, contenidas en la Política de Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, documento GN 2349-9, marzo 2011, lo cual puede ser descargado en el enlace: http://itdbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=774396</p>				
E. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:				
<p>Estructura Presupuestaria: Institución: 070 Gerencia Administrativa 004. Unidad Ejecutora 30; Programa 009, Sub Programa 000, Proyecto 004 Actividad/obra 01 Fuente 21 Objeto de Gasto 25700 y Organismo 173, Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad del Gobierno de Honduras.</p>				
Firma y sello		Firma y sello		
Dr. HÉCTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad POR EL CONTRATANTE		POR EL PROVEEDOR		

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ *(Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y las empresas que lo integran)*, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____ Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Formulario de la Oferta

[El **Oferente** deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]

A: [nombre y dirección del Contratante]

Ofrecemos suministrar los siguientes Bienes, de conformidad con la Orden de Compra (**ODC**) por el precio que resulta de la siguiente Lista de Precios:

<p style="text-align: right;">Fecha: _____</p> <p style="text-align: right;">Proceso No: PCCMB-583-CP-B-2025.</p> <p style="text-align: center;">Adquisición de mobiliario de barbería para el edificio de servicios varios de la Unidad Departamental de Prevención (UDEP) 10 Intibucá, departamento de Intibucá.</p> <p style="text-align: right;">Página N° 1</p>								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
No. de Artículo	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	País de Origen de los Bienes	Precio Unitario de cada Bien	Impuestos sobre ventas y otros pagaderos por servicio	Precio Unitario por artículo con Impuestos	Precio Total por cada artículo
							(Col. 6+7)	(Col. 3'8)
1.	SILLA DE BARBERÍA	1	Unidad					
2.	SILLA PARA SALA DE BELLEZA	1	Unidad					
3.	MUEBLES CON GAVETA	2	Unidad					
4.	ESPEJOS	2	Unidad					
							Sub total	
							Impuesto sobre venta	
							Precio Total	

El monto total de esta oferta es

Lempiras. Dicho monto deberá reflejar por separado el Impuesto sobre ventas y cualesquiera otros impuestos, gravámenes, costos y gastos requeridos para suministrar los bienes y cumplir con la Orden de Compra.

Certificamos que el Oferente, sus proveedores, así como los bienes y servicios que se suministren conforme a esta Oferta cumplen con las reglas de elegibilidad del Banco Interamericano de Desarrollo, las cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco⁴ y declaramos conocer.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Vigencia de la Oferta (no debe ser inferior a 60 días): _____

⁴ Las mencionadas reglas de elegibilidad del BID, disponibles en los Documentos Estándar para la Adquisición de Bienes (disponibles en el sitio virtual de adquisiciones del BID, www.iadb.org/procurement), incluyen que los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas: (a) deberán ser originarios de países miembros del Banco; (b) no deberán tener conflicto de interés; (c) no deberá haber sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 de los Documentos del Procedimiento; (d) si son empresas estatales del país Prestatario puedan demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario. Todos los bienes y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco, conforme a los criterios para determinar el origen, establecidos por el Banco (Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos por el Banco).

Sección III Lista de Bienes / Plan de Entregas y Especificaciones Técnicas

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

Adquisición de mobiliario de barbería para el edificio de servicios varios de la Unidad Departamental de Prevención (UDEP) 10 Intibucá, departamento de Intibucá.

Nº Artículo (ítem)	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Física	Lugar de Destino Convenido.*	Fecha Entrega		
					Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]
1.	SILLA DE BARBERÍA	1	Unidad	INTIBUCA	31 de marzo de 2025	31 de marzo de 2025	
2.	SILLA PARA SALA DE BELLEZA	1	Unidad	INTIBUCA	31 de marzo de 2025	31 de marzo de 2025	
3.	MUEBLES CON GAVETA	2	Unidad	INTIBUCA	31 de marzo de 2025	31 de marzo de 2025	
4.	ESPEJOS	2	Unidad	INTIBUCA	31 de marzo de 2025	31 de marzo de 2025	

***LUGAR DE ENTREGA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PREVENCIÓN (UDEP) 10 INTIBUCÁ, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ.**

2. Especificaciones Técnicas

MOBILIARIO PARA BARBERÍA Y SALA DE BELLEZA

Ítem No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN (A ser especificado por el oferente)
	N/A	UNA SILLA DE BARBERÍA + UNA SILLA SALA DE BELLEZA + DOS MUEBLES CON GAVETEROS + DOS ESPEJOS		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS				Especificaciones técnicas ofrecidas por el oferente
Artículo		1 SILLA DE BARBERÍA		
Descripción		Butaca de Peluquería con respaldo reclinable, apoya pies, y giratoria		
Características Generales		Sistema hidráulico		
		Respaldo ergonómico, reclinable para afeitar al usuario		
		Braceras fijas tapizadas en cuero		
		Reposa cabeza		
Dimensiones		Alto silla: Alto respaldar:		
Acabados		Tapizado de cuero sintético color oscuro, con estructura metálica cromada		
Garantía		1 año		
Artículo		1 SILLA PARA SALA DE BELLEZA		
Descripción		Butaca peluquería con respaldar, apoya pies y giratoria		
Características Generales		Sistema hidráulico		
		Braceras tapizadas en cuero		
Dimensiones		Alto silla: Alto respaldar:		
Acabados		Tapizado de cuero sintético, color oscuro y estructura metálica cromada		
Garantía		1 año		
Artículo		2 MUEBLES CON GAVETAS		
Descripción		Mueble organizador con gavetas y/o puertas, con compartimentos para almacenar y organizar los implementos de barbería y sala de belleza		
Características Generales		Mueble prefabricado/Fibran/MDF/Madera sintetica		

	o similar	
Dimensiones	Alto: 0.95 a 1.10 m Ancho: 0.60 a 0.75 m Largo: 0.95 a 1.10 m	
	Llamadores de metal	
Acabados	Tonos oscuros con acabado mate o semimate	
	Revestimiento de laminado melamínico (Superficie)	
Garantía	1 año	
Artículo	2 ESPEJOS	
Descripción	Espejo, biselado con accesorios para instalación	
Características Generales	Accesorios para instalación	
Dimensiones	Alto: 1 a 1.15 m Ancho: 0.70 a 0.90 m Grosor/Espesor: 4 mm a 6 mm	
Acabados	Contorno biselado	
Condiciones de Recepción	El mobiliario deberá ser entregado en las instalaciones de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, Tegucigalpa, Francisco Morazán, Complejo Policial, Aldea El Ocotal Fecha de entrega el 31 de marzo 2025	

Revisión de los Bienes

Las siguientes pruebas e Inspecciones se realizarán:

El Comprador designara a los funcionarios que considere pertinentes para hacer la revisión necesaria de los bienes, que estos sean nuevos, que no estén dañados maltratados o manchados. Se levantará un Acta de Recepción de los bienes a satisfacción del Comprador.

La Recepción será en la **Unidad Departamental de Prevención (UDEP) 10 Intibucá, Departamento de Intibucá.**

Carta de Invitación a Presentar Oferta

Comayagüela, M.D.C. 06 de febrero de 2025

Señores

POSIBLES OFERENTES

Estimados señores:

1. El Gobierno de La República de Honduras en el marco de ejecución del préstamo No. 4518 BL-HO del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuenta con fondos para efectuar los pagos bajo el proceso: **Adquisición de Colchones para la Unidad Departamental de Prevención (UDEP) 10 Intibucá, Departamento de Intibucá. No. PCCMB-582-CP-B-2025.**
2. *La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad* invita a Oferentes elegibles a presentar ofertas para **la Adquisición de Colchones para la Unidad Departamental de Prevención (UDEP) 10 Intibucá, Departamento de Intibucá.**
3. Este proceso de *Comparación de Precios* se efectuará conforme a lo establecido en el documento base y las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco *Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-9 edición marzo 2011.*
4. Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar a los **21 días del mes de febrero de 2025, Hora: 10:00 a.m.** (hora oficial de la Republica de Honduras) a la siguiente dirección: *Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, Honduras, C.A., Teléfono (504) 2236-1200, al 14, extensión 1053 o en forma digital al correo adquisiciones2@ucpseds.com*
5. Anexo encontrará los Documentos del Proceso, los cuales también podrá ser obtenidos en el portal de Honducompras, www.honducompras.gob.hn
6. Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación, tan pronto la haya recibido, a la siguiente dirección o correo electrónico:
adquisiciones2@ucpseds.com

Atentamente

Carlos Humberto Mondragón
Coordinador General
Unidad Coordinadora del Programa (UCP)

**DOCUMENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA
LA ADQUISICIÓN DE COLCHONES PARA LA UNIDAD
DEPARTAMENTAL DE PREVENCIÓN (UDEP) 10
INTIBUCÁ, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ.**

Procedimiento No. *PCCMB-582-CP-B-2025*.

Contratante: *Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento
de Barrios.*

Préstamo No. 4518 BL-HO

Emitido en: 06 de febrero de 2025

País: Honduras

Índice General

Carta de Invitación a Presentar Oferta	3
Método Comparación de Precios	3
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	4

Carta de Invitación a Presentar Oferta Método Comparación de Precios

Comayagüela, M.D.C. 06 de febrero de 2025

Señores

POSIBLES OFERENTES

Señores

Estimados señores:

1. El Gobierno de La República de Honduras en el marco de ejecución del préstamo No. 4518 BL-HO del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuenta con fondos para efectuar los pagos bajo el proceso: **Adquisición de Colchones para la Unidad Departamental de Prevención (UDEP) 10 Intibucá, Departamento de Intibucá. No. PCCMB-582-CP-B-2025.**
 2. La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad invita a Oferentes elegibles a presentar ofertas para la **Adquisición de Colchones para la Unidad Departamental de Prevención (UDEP) 10 Intibucá, Departamento de Intibucá.**
 3. Este proceso de *Comparación de Precios* se efectuará conforme a lo establecido en el documento base y las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-9 edición marzo 2011.
 4. Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar a los **21 días del mes de febrero de 2025, Hora: 10:00 a.m.** (hora oficial de la República de Honduras) a la siguiente dirección: *Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, Honduras, C.A., Teléfono (504) 2236-1200, al 14, extensión 1053 o en forma digital al correo adquisiciones2@ucpseds.com*
 5. Anexo encontrará los Documentos del Proceso, los cuales también podrá ser obtenidos en el portal de Honducompras, www.honducompras.gob.hn
 6. Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación, tan pronto la haya recibido, a la siguiente dirección o correo electrónico: adquisiciones2@ucpseds.com
- Atentamente

Carlos Humberto Mondragón
Coordinador General
Unidad Coordinadora del Programa (UCP)

Página 3 de 24

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1 Invitación y datos básicos

- 1.1 *La Secretaría de Seguridad*, en lo sucesivo “**El Contratante**” o “**El Comprador**”, invita a empresas a presentar ofertas para la adquisición de los Bienes y/o servicios conexos especificados en Sección III, Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas.
- 1.2 El nombre e identificación del Procesos es: ***Adquisición de Colchones para la Unidad Departamental de Prevención (UDEP) 10 Intibucá, Departamento de Intibucá.” No. PCCMB-582-CP-B-2025.***
- 1.3 El presente contrato será financiado con fondos provenientes de la cuenta especial del Contrato de Préstamo No.4518/BL/HO Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios”. en lo sucesivo “el Banco”.
- 1.4 En estos Documentos “día” significa día calendario.
- 1.5 En estos Documentos la expresión “Contrato” se refiere y es equivalente a la “Orden de Compra”.

- 2 Prácticas Prohibidas** El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
- i. *Una práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - ii. *Una práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - iii. *Una práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - iv. *Una práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - v. *Una práctica obstructiva* consiste en:
 - (aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - (bb) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 2.1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanción del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una

actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
- ii. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado² sub consultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- vi. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

² Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

- vii. imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas sub consultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, sub consultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios y concesionarios a: (i)

conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entreguen cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, sub consultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, sub consultor, proveedor de servicios o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 2.1 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar mediante el formulario de presentación de ofertas que:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, sub consultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

3 Oferentes, Proveedores, Contratistas, Bienes y Servicios Elegibles

3.1 Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los bienes que suministren deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Dichas reglas están disponibles en el sitio virtual del Banco³. Dichas reglas incluyen, pero no se limitan a:

- (a) Nacionalidad de los individuos y firmas;
- (b) Origen de los bienes y servicios;
- (c) No haber sido declarado inelegible por el Banco;
- (d) No tener conflicto de interés.

4 Preparación y presentación de las Ofertas

4.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma español.

4.2 Los precios deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras. En caso que el cotizante no cumpla con esta disposición, se aplicará la tasa de cambio de compra de la moneda ofertada, que corresponda a la fecha de recepción de la cotización para convertirla a la moneda solicitada para efectos de la evaluación de ofertas y adjudicación de la Orden de Compra.

4.3 Las aclaraciones sobre los Documentos del Proceso deberán ser solicitadas al Contratante por escrito a la dirección siguiente: adquisiciones2@ucpseds.com a más tardar el **17 de febrero de 2025**.

4.4 Las ofertas deberán permanecer valida por el periodo de sesenta (60) días.

³ Las mencionadas reglas de elegibilidad del BID, disponibles en los Documentos Estándar de Licitación para la Adquisición de Bienes (disponibles en el sitio virtual de adquisiciones del BID, www.iadb.org/procurement), incluyen que los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas: (a) deberán ser originarios de países miembros del Banco; (b) no deberán tener conflicto de interés; (c) no deberá haber sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2 de estos Documentos del Procedimiento; (d) si son empresas estatales del país Prestatario puedan demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

Todos los bienes y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco, conforme a los criterios para determinar el origen, establecidos por el Banco (Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos por el Banco).

Para conocer los países miembros del BID, favor acceder a <http://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/paises-miembros,6291.html>

4.5 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante, a más tardar a las **10:00 am (hora oficial de la Republica de Honduras) el 21 de febrero de 2025**. En la dirección del Contratante. La dirección del Contratante para todos los fines de este Proceso es: El Ocotal, Comayagüela Francisco Morazán, Honduras, C.A., Teléfono (504) 2236-1200, al 14, extensión 1053 o enviadas al correo electrónico. Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del **Comprador** es: adquisiciones2@ucpseds.com

4.6 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente.

4.7 El Oferente presentará su oferta, compuesta por los siguientes documentos:

- 1) Copia simple de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
- 2) Formulario de Presentación de Oferta. Ver Formato en la Sección II del presente documento
- 3) Declaración de Mantenimiento de Oferta. Ver Formato en la Sección II del presente documento.

5 Adjudicación y formalización de la orden de compra

5.1 El Contratante adjudicará el Contrato/Orden de Compra objeto de este proceso de comparación de precios al Oferente elegible cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con las especificaciones técnicas y demás requisitos exigidos en estos documentos y que representa el precio cotizado más bajo.

5.2 Al momento de adjudicar el contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir el monto de la adjudicación siempre y cuando esta variación no exceda el **30%** del valor a ser adjudicado originalmente, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de comparación de precios.

5.3 Una vez notificada la adjudicación, el Oferente/s adjudicatario dispondrá de 5 días u otro plazo que disponga el contratante para presentar la información requerida por el contratante en la cláusula 5.5, para que este pueda emitir la orden de compra, en el formulario de Orden de Compra incluido en la Sección II.

5.4 En el presente Proceso **No se otorgará anticipo, ni se requerirá una Garantía de Cumplimiento del Contrato, en virtud que el pago es contra entrega de los bienes.**

5.5 Previo a la firma del contrato/orden de compra el Proveedor de Bienes/Servicios adjudicado deberá presentar:

- 1) Declaración Jurada en papel simple donde se declara que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Aptitud para contratar e inhabilidades) Ver Formato en la Sección II del presente documento.
- 2) Constancia electrónica vigente de Solvencia Fiscal, emitida por el Sistema de Administración de Rentas (SAR).
- 3) Copia de Registro SIAFI.

Si algún bien de los que suple el Proveedor sufre algún tipo de daño en el traslado o presenta desperfectos de la calidad requerida, el proveedor seleccionado deberá sustituirlo por uno nuevo (con las mismas especificaciones técnicas) en un plazo no mayor de **quince (15) días** después de que el contratante le haya realizado el reclamo formal por escrito.

6 FORMA DE PAGO

- 6.1** Se cancelará el cien por ciento **(100%) del precio de la orden de compra contra la entrega a total satisfacción de todos los bienes por parte del contratante**, lo que se certificará mediante un Acta de Recepción que emitirá el contratante. Para efectos del pago y **después** de haberse firmado el Acta de Recepción por ambas partes, el proveedor debe presentar su factura y recibo membretados y enumerados, constancia vigente de Solvencia Fiscal. El pago se realizará hasta en un máximo de **treinta (30) días**, después de haber recibido a satisfacción la documentación antes descrita.

Sección II. Formularios de la Oferta

Formulario de Presentación de la Oferta

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

CP No.: [indicar el nombre del proceso]

Llamado a Comparación de Precios No.: [indicar el No. del Proceso]

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de Comparación de Precios, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda si las hubo];

Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con los Documentos de Comparación de Precios y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los servicios];

El precio total de nuestra Oferta, es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, en lempiras de la Republica de Honduras]

Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento caso contrario indicar No Aplica].

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la numeral 4.4, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula 4. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]

No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 3 (numeral d), de las IO;

Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 3 de las IO;

Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la subcláusula 3.1

Declaramos y garantizamos que estamos de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2 del Documento de Comparación de Precios.

Nuestra oferta permanecerá valida por un periodo de 60 días.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta

Fecha: [indique día, mes y año de presentación de la oferta].

Número del proceso: _____

Para: [indique el nombre completo del Comprador].

Los suscriptos declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de Oferta.

Aceptamos que seremos declarados automáticamente inelegibles para participar en cualquier proceso de contratación con el Comprador por un período de [2 años] contado a partir de la fecha de presentación de oferta del presente proceso si incumplimos nuestras obligaciones derivadas de las condiciones de la oferta, a saber:

si retiramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado en la Carta de la Oferta, o

si, una vez que el Comprador nos ha notificado de la aceptación de nuestra Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firmamos o nos negamos a firmar el Contrato,

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de Oferta expirará en el caso de que no seamos seleccionados, y (i) si recibimos una notificación con el nombre del Oferente seleccionado, o (ii) han transcurrido 28 días después de la expiración de nuestra Oferta, lo que ocurra primero.

Nombre del Oferente*:

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Oferente**:

Cargo de la persona firmante del Formulario de la Oferta:

Firma de la persona nombrada anteriormente:

Fecha de la firma: El día _____ del mes _____ del año _____.

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ *(Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y las empresas que lo integran)*, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____ Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Formulario de la Oferta

[El **Oferente** deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]

A: [nombre y dirección del Contratante]

Ofrecemos suministrar los siguientes Bienes, de conformidad con la Orden de Compra (**ODC**) por el precio que resulta de la siguiente Lista de Precios:

<p style="text-align: right;">Fecha: _____</p> <p style="text-align: right;">Proceso No: PCCMB-582-CP-B-2025.</p> <p style="text-align: center;">Adquisición de Colchones para la Unidad Departamental de Prevención (UDEP) 10 Intibucá, Departamento de Intibucá.</p> <p style="text-align: right;">Página N° 1</p>								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
No. de Artículo	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	País de Origen de los Bienes	Precio Unitario de cada Bien	Impuestos sobre ventas y otros pagaderos por servicio	Precio Unitario por artículo con Impuestos	Precio Total por cada artículo
							(Col. 6+7)	(Col. 3x8)
1.	Colchones doble uso	134	Unidad					
Sub total								
Impuesto sobre venta								
Precio Total								

El monto total de esta oferta es

Lempiras. Dicho monto deberá reflejar por separado el Impuesto sobre ventas y cualesquiera otros impuestos, gravámenes, costos y gastos requeridos para suministrar los bienes y cumplir con la Orden de Compra.

Certificamos que el Oferente, sus proveedores, así como los bienes y servicios que se suministren conforme a esta Oferta cumplen con las reglas de elegibilidad del Banco Interamericano de Desarrollo, las cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco⁴ y declaramos conocer.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Vigencia de la Oferta (no debe ser inferior a 60 días): _____

⁴ Las mencionadas reglas de elegibilidad del BID, disponibles en los Documentos Estándar para la Adquisición de Bienes (disponibles en el sitio virtual de adquisiciones del BID, www.iadb.org/procurement), incluyen que los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas: (a) deberán ser originarios de países miembros del Banco; (b) no deberán tener conflicto de interés; (c) no deberá haber sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 de los Documentos del Procedimiento; (d) si son empresas estatales del país Prestatario puedan demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

Todos los bienes y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco, conforme a los criterios para determinar el origen, establecidos por el Banco (Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos por el Banco).

Sección III Lista de Bienes / Plan de Entregas y Especificaciones Técnicas

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

Adquisición de Colchones para la Unidad Departamental de Prevención (UDEP) 10 Intibucá, Departamento de Intibucá							
Nº Artículo (ítem)	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Física	Lugar de Destino Convenido.*	Fecha Entrega		
					Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]
1	Colchones doble uso	134	Unidad Física	INTIBUCA	17 de marzo de 2025	17 de marzo de 2025	

***LUGAR DE ENTREGA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PREVENCIÓN (UDEP) 10 INTIBUCÁ, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ.**

2. Especificaciones Técnicas

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN (A ser especificado por el oferente)
1.	N/A	COLCHONES PARA LITERAS, CAMAS INDIVIDUALES, DOBLE USO, SEMI ORTOPÉDICO UNIPERSONALES.	134	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS				Especificaciones técnicas ofrecidas por el oferente
Artículo	COLCHONES			
Descripción	COLCHONES PARA LITERAS, CAMAS INDIVIDUALES, DOBLE USO, SEMI ORTOPÉDICO UNIPERSONALES.			
Características Generales				
<p>Generalidades: Colchón fabricado con resortes de acero protegido con amortiguadores de fibras sintéticas y espuma de poliuretano con forro de tela, hipoalergénica, algodónada, anti acaros, colchones de gama alta, tela piqué o equivalente (fresca), libre de rasgaduras y desperfectos, se incluirá en la parte inferior del colchon una lámina de esponja comprimida para evitar deformación por la base de las literas.</p> <p>Etiqueta: Todos los colchones deberán de contar con su respectiva etiqueta la cual debe incluir las condiciones de uso.</p> <p>Firmeza del Colchon: Firme</p> <p>Factor de comodidad: Medio</p> <p>Espesor del colchón: El colchón debe de tener un espesor entre 25 - 30 cm.</p> <p>Capacidad: Debe albergar el peso de una persona de al menos 90Kg</p> <p>Dimensiones Colchón: Largo: 190-192 cm Ancho: 98-100 cm Alto/ Grosor entre 25 - 30 cm. Color: tonos oscuros.</p>				
Condiciones deRecepción		Ver plan de entrega		
Garantía		2 años garantía		
Capacitación		N/A		

Revisión de los Bienes

Las siguientes pruebas e Inspecciones se realizarán:

El Comprador designara a los funcionarios que considere pertinentes para hacer la revisión necesaria de los bienes, que estos sean nuevos, que no estén dañados maltratados o manchados. Se levantará un Acta de Recepción de los bienes a satisfacción del Comprador.

La Recepción será en la **Unidad Departamental de Prevención (UDEP) 10 Intibucá, Departamento de Intibucá.**

Carta de Invitación a Presentar Oferta

Método Comparación de Precios

Comayagüela, M.D.C. 06 de febrero de 2025

Señores

POSIBLES OFERENTES

Estimados señores:

1. El Gobierno de La República de Honduras en el marco de ejecución del préstamo No. 4518 BL-HO del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuenta con fondos para efectuar los pagos bajo el proceso para la **Adquisición Barra de Servir Caliente para la Unidad Departamental de Prevención (UDEP) 10 Intibucá, Departamento de Intibucá. No. PCCMB-584-CP-B-2025.**
 2. *La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad* invita a Oferentes elegibles a presentar ofertas para la **Adquisición Barra de Servir Caliente para la Unidad Departamental de Prevención (UDEP) 10 Intibucá, Departamento de Intibucá.**
 3. Este proceso de *Comparación de Precios* se efectuará conforme a lo establecido en el documento base y las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadadas por el Banco *Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-9 edición marzo 2011.*
 4. Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar a los **26 días del mes de febrero de 2025, Hora: 10:00 a.m.** (hora oficial de la Republica de Honduras) a la siguiente dirección: *Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, Honduras, C.A., Teléfono (504) 2236-1200, al 14, extensión 1053 o en forma digital al correo adquisiciones2@ucpseds.com*
 5. Anexo encontrará los Documentos del Proceso, los cuales también podrá ser obtenidos en el portal de Honducompras, www.honducompras.gob.hn
 6. Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación, tan pronto la haya recibido, a la siguiente dirección o correo electrónico:
adquisiciones2@ucpseds.com
- Atentamente

Carlos Humberto Mondragón
Coordinador General
Unidad Coordinadora del Programa (UCP)

**DOCUMENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA
LA ADQUISICIÓN BARRA DE SERVIR CALIENTE PARA LA
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PREVENCIÓN (UDEP) 10
INTIBUCÁ, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ.**

Procedimiento No. *PCCMB-584-CP-B-2025.*

**Contratante: *Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento
de Barrios.***

Préstamo No. 4518 BL-HO

Emitido en: 06 de febrero de 2025

País: Honduras

Índice General

Carta de Invitación a Presentar Oferta	3
Método Comparación de Precios	3
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	4

Carta de Invitación a Presentar Oferta Método Comparación de Precios

Comayagüela, M.D.C. 06 de febrero de 2025

Señores

POSIBLES OFERENTES

Señores

Estimados señores:

1. El Gobierno de La República de Honduras en el marco de ejecución del préstamo No. 4518 BL-HO del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuenta con fondos para efectuar los pagos bajo el proceso para la **Adquisición Barra de Servir Caliente para la Unidad Departamental de Prevención (UDEP) 10 Intibucá, Departamento de Intibucá. No. PCCMB-584-CP-B-2025.**
 2. La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad invita a Oferentes elegibles a presentar ofertas para la **Adquisición Barra de Servir Caliente para la Unidad Departamental de Prevención (UDEP) 10 Intibucá, Departamento de Intibucá.**
 3. Este proceso de *Comparación de Precios* se efectuará conforme a lo establecido en el documento base y las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-9 edición marzo 2011.
 4. Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar a los **26 días del mes de febrero de 2025, Hora: 10:00 a.m.** (hora oficial de la República de Honduras) a la siguiente dirección: *Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, Honduras, C.A., Teléfono (504) 2236-1200, al 14, extensión 1053 o en forma digital al correo adquisiciones2@ucpseds.com*
 5. Anexo encontrará los Documentos del Proceso, los cuales también podrá ser obtenidos en el portal de Honducompras, www.honducompras.gob.hn
 6. Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación, tan pronto la haya recibido, a la siguiente dirección o correo electrónico: adquisiciones2@ucpseds.com
- Atentamente

Carlos Humberto Mondragón
Coordinador General
Unidad Coordinadora del Programa (UCP)

Página 3 de 24

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1 Invitación y datos básicos

- 1.1 *La Secretaría de Seguridad*, en lo sucesivo “**El Contratante**” o “**El Comprador**”, invita a empresas a presentar ofertas para la adquisición de los Bienes y/o servicios conexos especificados en Sección III, Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas.
- 1.2 El nombre e identificación del Procesos es: **Adquisición Barra de Servir Caliente para la Unidad Departamental de Prevención (UDEP) 10 Intibucá, Departamento de Intibucá. No. PCCMB-584-CP-B-2025.**
- 1.3 El presente contrato será financiado con fondos provenientes de la cuenta especial del Contrato de Préstamo No.4518/BL/HO Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios”. en lo sucesivo “el Banco”.
- 1.4 En estos Documentos “día” significa día calendario.
- 1.5 En estos Documentos la expresión “Contrato” se refiere y es equivalente a la “Orden de Compra”.

- 2 Prácticas Prohibidas** El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
- i. *Una práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - ii. *Una práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - iii. *Una práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - iv. *Una práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - v. *Una práctica obstructiva* consiste en:
 - (aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - (bb) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 2.1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanción del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub

consultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
- ii. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado² sub consultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- vi. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
- vii. imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los

² Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas sub consultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, sub consultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios y concesionarios a: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en

el respectivo contrato; (ii) entreguen cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, sub consultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, sub consultor, proveedor de servicios o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 2.1 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar mediante el formulario de presentación de ofertas que:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, sub consultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

3 Oferentes, Proveedores, Contratistas, Bienes y Servicios Elegibles

3.1 Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los bienes que suministren deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Dichas reglas están disponibles en el sitio virtual del Banco³. Dichas reglas incluyen, pero no se limitan a:

³ Las mencionadas reglas de elegibilidad del BID, disponibles en los Documentos Estándar de Licitación para la Adquisición de Bienes (disponibles en el sitio virtual de adquisiciones del BID, www.iadb.org/procurement), incluyen que los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas: (a) deberán ser originarios de países miembros del Banco; (b) no deberán tener conflicto de interés; (c) no deberá haber sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco

- (a) Nacionalidad de los individuos y firmas;
- (b) Origen de los bienes y servicios;
- (c) No haber sido declarado inelegible por el Banco;
- (d) No tener conflicto de interés.

4 Preparación y presentación de las Ofertas

- 4.1** Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma español.
- 4.2** Los precios deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras. En caso que el cotizante no cumpla con esta disposición, se aplicará la tasa de cambio de compra de la moneda ofertada, que corresponda a la fecha de recepción de la cotización para convertirla a la moneda solicitada para efectos de la evaluación de ofertas y adjudicación de la Orden de Compra.
- 4.3** Las aclaraciones sobre los Documentos del Proceso deberán ser solicitadas al Contratante por escrito a la dirección siguiente: adquisiciones2@ucpseds.com a más tardar el **20 de febrero de 2025, 14:00 hora oficial de la República de Honduras.**
- 4.4** Las ofertas deberán permanecer valida por el periodo de sesenta (60) días.
- 4.5** Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante, a más tardar a las **10:00 am (hora oficial de la Republica de Honduras) el 26 de febrero de 2025.** En la dirección del Contratante. La dirección del Contratante para todos los fines de este Proceso es: El Ocotal, Comayagüela Francisco Morazán, Honduras, C.A., Teléfono (504) 2236-1200, al 14, extensión 1053 o enviadas al correo electrónico. Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del **Comprador** es: adquisiciones2@ucpseds.com
- 4.6** Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente.
- 4.7 El Oferente presentará su oferta, compuesta por los siguientes documentos:**

durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2 de estos Documentos del Procedimiento; (d) si son empresas estatales del país Prestatario puedan demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

Todos los bienes y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco, conforme a los criterios para determinar el origen, establecidos por el Banco (Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos por el Banco).

Para conocer los países miembros del BID, favor acceder a <http://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/paises-miembros,6291.html>

Página 10 de 24

- 1) Copia simple de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
- 2) Formulario de Presentación de Oferta. Ver Formato en la Sección II del presente documento
- 3) Declaración de Mantenimiento de Oferta. Ver Formato en la Sección II del presente documento.

5 Adjudicación y formalización de la orden de compra

- 5.1 El Contratante adjudicará el Contrato/Orden de Compra objeto de este proceso de comparación de precios al Oferente elegible cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con las especificaciones técnicas y demás requisitos exigidos en estos documentos y que representa el precio cotizado más bajo.
- 5.2 Al momento de adjudicar el contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir el monto de la adjudicación siempre y cuando esta variación no exceda el **30%** del valor a ser adjudicado originalmente, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de comparación de precios.
- 5.3 Una vez notificada la adjudicación, el Oferente/s adjudicatario dispondrá de 5 días u otro plazo que disponga el contratante para presentar la información requerida por el contratante en la cláusula 5.5, para que este pueda emitir la orden de compra, en el formulario de Orden de Compra incluido en la Sección II.
- 5.4 En el presente Proceso **No se otorgará anticipo, ni se requerirá una Garantía de Cumplimiento del Contrato, en virtud que el pago es contra entrega de los bienes.**
- 5.5 **Previo a la firma del contrato/orden de compra el Proveedor de Bienes/Servicios adjudicado deberá presentar:**
 - 1) Declaración Jurada en papel simple donde se declara que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Aptitud para contratar e inhabilidades) Ver Formato en la Sección II del presente documento.
 - 2) Constancia electrónica vigente de Solvencia Fiscal, emitida por el Sistema de Administración de Rentas (SAR).
 - 3) Copia de Registro SIAFI.

Si algún bien de los que suple el Proveedor sufre algún tipo de daño en el traslado o presenta desperfectos de la calidad requerida, el proveedor seleccionado deberá sustituirlo por uno nuevo (con las mismas especificaciones técnicas) en un plazo no mayor de **quince (15) días** después de que el contratante le haya realizado el reclamo formal por escrito.

6 FORMA DE PAGO

- 6.1** Se cancelará el cien por ciento **(100%) del precio de la orden de compra contra la entrega a total satisfacción de todos los bienes por parte del contratante**, lo que se certificará mediante un Acta de Recepción que emitirá el contratante. Para efectos del pago y **después** de haberse firmado el Acta de Recepción por ambas partes, el proveedor debe presentar su factura y recibo membretados y enumerados, constancia vigente de Solvencia Fiscal. El pago se realizará hasta en un máximo de **treinta (30) días**, después de haber recibido a satisfacción la documentación antes descrita.

Sección II. Formularios de la Oferta

Formulario de Presentación de la Oferta

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

CP No.: [indicar el nombre del proceso]

Llamado a Comparación de Precios No.: [indicar el No. del Proceso]

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de Comparación de Precios, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda si las hubo];

Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con los Documentos de Comparación de Precios y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los servicios];

El precio total de nuestra Oferta, es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, en lempiras de la Republica de Honduras]

Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento caso contrario indicar No Aplica].

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la numeral 4.4, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula 4. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]

No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 3 (numeral d), de las IO;

Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 3 de las IO;

Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la subcláusula 3.1

Declaramos y garantizamos que estamos de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2 del Documento de Comparación de Precios.

Nuestra oferta permanecerá valida por un periodo de 60 días.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta

Fecha: [indique día, mes y año de presentación de la oferta].

Número del proceso: _____

Para: [indique el nombre completo del Comprador].

Los suscriptos declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de Oferta.

Aceptamos que seremos declarados automáticamente inelegibles para participar en cualquier proceso de contratación con el Comprador por un período de [2 años] contado a partir de la fecha de presentación de oferta del presente proceso si incumplimos nuestras obligaciones derivadas de las condiciones de la oferta, a saber:

si retiramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado en la Carta de la Oferta, o

si, una vez que el Comprador nos ha notificado de la aceptación de nuestra Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firmamos o nos negamos a firmar el Contrato,

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de Oferta expirará en el caso de que no seamos seleccionados, y (i) si recibimos una notificación con el nombre del Oferente seleccionado, o (ii) han transcurrido 28 días después de la expiración de nuestra Oferta, lo que ocurra primero.

Nombre del Oferente*:

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Oferente**:

Cargo de la persona firmante del Formulario de la Oferta:

Firma de la persona nombrada anteriormente:

Fecha de la firma: El día _____ del mes _____ del año _____.

Modelo Borrador de Orden de Compra

				
"PROGRAMA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y MEJORAMIENTO DE BARRIOS"		CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4518 / BL-HO		
ORDEN DE COMPRA No. SEDS/ UCP-OC-000000000-2025				
A. DATOS GENERALES				
LUGAR Y FECHA:	El Ocotal, Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A., 26 de enero de 2024			
NOMBRE Y NÚMERO DE ADQUISICIÓN:				
NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO:				
NOMBRE REPRESENTANTE AUTORIZADO DEL PROVEEDOR:				
DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL PROVEEDOR:				
RTN DEL PROVEEDOR ADJUDICADO:				
B. DESCRIPCIÓN Y PRECIO DE LOS BIENES/ SERVICIOS A SUMINISTRAR				
No. ITEM	BIENES/ SERVICIOS	Cantidad Meses	Precio Unitario L	Total SIN ISV (L)
1				
			Sub Total	L -
Precios Unitarios. de conformidad a la oferta del PROVEEDOR presentada, proceso No:		Impuesto Sobre Ventas 15%	L	-
Plazo de entrega de los servicios:		MONTO TOTAL A PAGAR:	L	-
C. CONDICIONES DE PAGO				
<p>Condiciones de Pago: Condiciones de Pago: El Monto Total de la Orden de Compra se pagará contra entrega satisfactoria de todos los Bienes/Servicios descritos en la presente Orden de Compra; recibidos por parte de la UCP. Cada desembolso se cancelará en un máximo de treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura y recibo, Comprobante de entrega a satisfacción de los bienes/servicios aceptados por la UCP/SEDS. El pago se realizará por medio de transferencia bancaria vía SIAFI a nombre de:</p>				
D. CONDICIONES ESPECIALES:				
<p>1) El incumplimiento de la entrega del (los) Bienes/ Servicios sin previo acuerdo, acarreará una multa diaria del 0,36% del saldo del monto contratado/ordenado, hasta que se reciba el ítem (s) no entregado (s); siendo 10 días el tiempo máximo de incumplimiento con multa, luego de lo cual el Contratante, podrá dar por cancelada esta Orden de Compra sin responsabilidad alguna. 2) La Factura y Recibo deberán emitirse a favor del Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad del Gobierno de Honduras. 3) El proveedor deberá de observar los más altos niveles éticos establecidos en la cláusula 1.14 sobre las Prácticas Prohibidas, contenidas en la Política de Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, documento GN 2349-9, marzo 2011, lo cual puede ser descargado en el enlace: http://itdbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=774396</p>				
E. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:				
<p>Estructura Presupuestaria: Institución: 070 Gerencia Administrativa 004. Unidad Ejecutora 30; Programa 009, Sub Programa 000, Proyecto 004 Actividad/obra 01 Fuente 21 Objeto de Gasto 25700 y Organismo 173, <i>Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad del Gobierno de Honduras.</i></p>				
Firma y sello		Firma y sello		
Dr. HÉCTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad POR EL CONTRATANTE		POR EL PROVEEDOR		

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ *(Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y las empresas que lo integran)*, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____ Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Formulario de la Oferta

[El **Oferente** deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]

A: [nombre y dirección del Contratante]

Ofrecemos suministrar los siguientes Bienes, de conformidad con la Orden de Compra (**ODC**) por el precio que resulta de la siguiente Lista de Precios:

<p style="text-align: right;">Fecha: _____</p> <p style="text-align: right;">Proceso No: PCCMB-584-CP-B-2025.</p> <p style="text-align: center;">Adquisición Barra de Servir Caliente para la Unidad Departamental de Prevención (UDEP) 10 Intibucá, Departamento de Intibucá.</p> <p style="text-align: right;">Página N° 1</p>								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
No. de Artículo	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	País de Origen de los Bienes	Precio Unitario de cada Bien	Impuestos sobre ventas y otros pagaderos por servicio	Precio Unitario por artículo con Impuestos	Precio Total por cada artículo
							(Col. 6+7)	(Col. 3×8)
1.	BARRA DE SERVIR CALIENTE	1	Unidad					
Sub total								
Impuesto sobre venta								
Precio Total								

El monto total de esta oferta es

Lempiras. Dicho monto deberá reflejar por separado el Impuesto sobre ventas y cualesquiera otros impuestos, gravámenes, costos y gastos requeridos para suministrar los bienes y cumplir con la Orden de Compra.

Certificamos que el Oferente, sus proveedores, así como los bienes y servicios que se suministren conforme a esta Oferta cumplen con las reglas de elegibilidad del Banco Interamericano de Desarrollo, las cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco⁴ y declaramos conocer.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Vigencia de la Oferta (no debe ser inferior a 60 días): _____

⁴ Las mencionadas reglas de elegibilidad del BID, disponibles en los Documentos Estándar para la Adquisición de Bienes (disponibles en el sitio virtual de adquisiciones del BID, www.iadb.org/procurement), incluyen que los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas: (a) deberán ser originarios de países miembros del Banco; (b) no deberán tener conflicto de interés; (c) no deberá haber sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 de los Documentos del Procedimiento; (d) si son empresas estatales del país Prestatario puedan demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario. Todos los bienes y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco, conforme a los criterios para determinar el origen, establecidos por el Banco (Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos por el Banco).

Sección III Lista de Bienes / Plan de Entregas y Especificaciones Técnicas

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

Adquisición Barra de Servir Caliente para la Unidad Departamental de Prevención (UDEP) 10 Intibucá, Departamento de Intibucá.

Nº Artículo (ítem)	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Física	Lugar de Destino Convenido.*	Fecha Entrega		
					Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]
1	BARRA DE SERVIR CALIENTE	1	Unidad Física	INTIBUCA	17 de marzo de 2025	17 de marzo de 2025	

***LUGAR DE ENTREGA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PREVENCIÓN (UDEP) 10 INTIBUCÁ, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ.**

2. Especificaciones Técnicas

Ítem No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN (A ser especificado por el oferente)
1	I9	BARRA DE SERVIR CALIENTE	1	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS				Especificaciones técnicas ofrecidas por el oferente
Artículo	Mesa caliente (baño maría),			
Descripción	Mesa caliente eléctrica (baño maría) acero inoxidable, cuba embutida una sola pieza 6 con barra para charolas y repisa contra estornudos y 6 insertos o bandejas			
Características Generales	<ul style="list-style-type: none"> • fabricada en acero inoxidable • Acabado satinado • Repisa contra estornudos • Regatones niveladores • Repisa deslizadora de charolas • Cuba embutida una sola pieza con cantos redondeados para facilitar limpieza para 6 bandejas, incluye insertos de acero inoxidable mínimo 4 pulgadas de profundidad. 			
Condiciones de Recepción	Ver plan de entrega. Deberá entregarse completamente armada e instalada en la conexión de salida, proporcionada por el comprador e inducción de uso. Fecha de entrega: 17 de marzo de 2025.			
Lugar de Entrega	El mobiliario deberá ser entregado e instalado en los dormitorios de la Unidad Departamental de la Policía en el Departamento de Intibucá UDEP No. 10			
Garantía	2 año mínimo			

Revisión de los Bienes

Las siguientes pruebas e Inspecciones se realizarán:

El Comprador designara a los funcionarios que considere pertinentes para hacer la revisión necesaria de los bienes, que estos sean nuevos, que no estén dañados maltratados o manchados. Se levantará un Acta de Recepción de los bienes a satisfacción del Comprador.

La Recepción será en la **Unidad Departamental de Prevención (UDEP) 10 Intibucá, Departamento de Intibucá.**

Carta de Invitación a Presentar Oferta

Método Comparación de Precios

Comayagüela, M.D.C. 06 de febrero de 2025

Señores

POSIBLES OFERENTES

Estimados señores:

1. El Gobierno de La República de Honduras en el marco de ejecución del préstamo No. 4518 BL-HO del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuenta con fondos para efectuar los pagos bajo el proceso: **Adquisición de Juego de Sala para la Unidad Departamental de Prevención (UDEP) 10 Intibucá, Departamento de Intibucá. No. PCCMB-585-CP-B-2025.**
2. *La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad* invita a Oferentes elegibles a presentar ofertas para **la Adquisición de Juego de Sala para la Unidad Departamental de Prevención (UDEP) 10 Intibucá, Departamento de Intibucá.**
3. Este proceso de *Comparación de Precios* se efectuará conforme a lo establecido en el documento base y las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco *Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-9 edición marzo 2011.*
4. Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar a los **26 días del mes de febrero de 2025, Hora: 10:00 a.m.** (hora oficial de la Republica de Honduras) a la siguiente dirección: *Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, Honduras, C.A., Teléfono (504) 2236-1200, al 14, extensión 1053 o en forma digital al correo adquisiciones2@ucpseds.com*
5. Anexo encontrará los Documentos del Proceso, los cuales también podrá ser obtenidos en el portal de Honducompras, www.honducompras.gob.hn
6. Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación, tan pronto la haya recibido, a la siguiente dirección o correo electrónico:
adquisiciones2@ucpseds.com

Atentamente

Carlos Humberto Mondragón
Coordinador General
Unidad Coordinadora del Programa (UCP)

**Documento de Comparación de Precios para
la *Adquisición de Juego de Sala para la
Unidad Departamental de Prevención (UDEP)
10 Intibucá, Departamento de Intibucá.***

Procedimiento No. *PCCMB-585-CP-B-2025.*

**Contratante: *Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento
de Barrios.***

Préstamo No. 5831 BL-HO

Emitido en: 06 de febrero de 2025

País: Honduras

Índice General

Carta de Invitación a Presentar Oferta	3
Método Comparación de Precios	3
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	4

Carta de Invitación a Presentar Oferta Método Comparación de Precios

Comayagüela, M.D.C. 06 de febrero de 2025

Señores

POSIBLES OFERENTES

Señores

Estimados señores:

1. El Gobierno de La República de Honduras en el marco de ejecución del préstamo No. 4518 BL-HO del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuenta con fondos para efectuar los pagos bajo el proceso: **Adquisición de Juego de Sala para la Unidad Departamental de Prevención (UDEP) 10 Intibucá, Departamento de Intibucá. No. PCCMB-585-CP-B-2025.**
 2. La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad invita a Oferentes elegibles a presentar ofertas para la **Adquisición de Juego de Sala para la Unidad Departamental de Prevención (UDEP) 10 Intibucá, Departamento de Intibucá.**
 3. Este proceso de *Comparación de Precios* se efectuará conforme a lo establecido en el documento base y las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-9 edición marzo 2011.
 4. Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar a los **26 días del mes de febrero de 2025, Hora: 10:00 a.m.** (hora oficial de la Republica de Honduras) a la siguiente dirección: *Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, Honduras, C.A., Teléfono (504) 2236-1200, al 14, extensión 1053 o en forma digital al correo adquisiciones2@ucpseds.com*
 5. Anexo encontrará los Documentos del Proceso, los cuales también podrá ser obtenidos en el portal de Honducompras, www.honducompras.gob.hn
 6. Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación, tan pronto la haya recibido, a la siguiente dirección o correo electrónico: adquisiciones2@ucpseds.com
- Atentamente

Carlos Humberto Mondragón
Coordinador General
Unidad Coordinadora del Programa (UCP)

Página 3 de 25

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1 Invitación y datos básicos

- 1.1 *La Secretaría de Seguridad*, en lo sucesivo “**El Contratante**” o “**El Comprador**”, invita a empresas a presentar ofertas para la adquisición de los Bienes y/o servicios conexos especificados en Sección III, Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas.
- 1.2 El nombre e identificación del Procesos es: **Adquisición de Juego de Sala para la Unidad Departamental de Prevención (UDEP) 10 Intibucá, Departamento de Intibucá. No. PCCMB-585-CP-B-2025.**
- 1.3 El presente contrato será financiado con fondos provenientes de la cuenta especial del Contrato de Préstamo No.4518/BL/HO Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios”. en lo sucesivo “el Banco”.
- 1.4 En estos Documentos “día” significa día calendario.
- 1.5 En estos Documentos la expresión “Contrato” se refiere y es equivalente a la “Orden de Compra”.

- 2 Prácticas Prohibidas** El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
- i. *Una práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - ii. *Una práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - iii. *Una práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - iv. *Una práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - v. *Una práctica obstructiva* consiste en:
 - (aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - (bb) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 2.1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanción del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub

consultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
- ii. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado² sub consultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- vi. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
- vii. imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los

² Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas sub consultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, sub consultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios y concesionarios a: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en

el respectivo contrato; (ii) entreguen cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, sub consultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, sub consultor, proveedor de servicios o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 2.1 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar mediante el formulario de presentación de ofertas que:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, sub consultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

3 Oferentes, Proveedores, Contratistas, Bienes y Servicios Elegibles

3.1 Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los bienes que suministren deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Dichas reglas están disponibles en el sitio virtual del Banco³. Dichas reglas incluyen, pero no se limitan a:

³ Las mencionadas reglas de elegibilidad del BID, disponibles en los Documentos Estándar de Licitación para la Adquisición de Bienes (disponibles en el sitio virtual de adquisiciones del BID, www.iadb.org/procurement), incluyen que los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas: (a) deberán ser originarios de países miembros del Banco; (b) no deberán tener conflicto de interés; (c) no deberá haber sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2 de estos Documentos del Procedimiento; (d) si son empresas estatales del país Prestatario puedan demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

- (a) Nacionalidad de los individuos y firmas;
- (b) Origen de los bienes y servicios;
- (c) No haber sido declarado inelegible por el Banco;
- (d) No tener conflicto de interés.

4 Preparación y presentación de las Ofertas

- 4.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma español.
- 4.2 Los precios deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras. En caso que el cotizante no cumpla con esta disposición, se aplicará la tasa de cambio de compra de la moneda ofertada, que corresponda a la fecha de recepción de la cotización para convertirla a la moneda solicitada para efectos de la evaluación de ofertas y adjudicación de la Orden de Compra.
- 4.3 Las aclaraciones sobre los Documentos del Proceso deberán ser solicitadas al Contratante por escrito a la dirección siguiente: adquisiciones2@ucpseds.com a más tardar el **20 de febrero de 2025, 14:00 hora oficial de la República de Honduras.**
- 4.4 Las ofertas deberán permanecer valida por el periodo de sesenta (60) días.
- 4.5 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante, a más tardar a las **10:00 am (hora oficial de la Republica de Honduras) el 26 de febrero de 2025.** En la dirección del Contratante. La dirección del Contratante para todos los fines de este Proceso es: El Ocotal, Comayagüela Francisco Morazán, Honduras, C.A., Teléfono (504) 2236-1200, al 14, extensión 1053 o enviadas al correo electrónico. Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del **Comprador** es: adquisiciones2@ucpseds.com
- 4.6 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente.
- 4.7 **El Oferente presentará su oferta, compuesta por los siguientes documentos:**

- 1) Copia simple de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el

Todos los bienes y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco, conforme a los criterios para determinar el origen, establecidos por el Banco (Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos por el Banco).

Para conocer los países miembros del BID, favor acceder a <http://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/paises-miembros,6291.html>

Página 10 de 25

Registro Mercantil.

- 2) Formulario de Presentación de Oferta. Ver Formato en la Sección II del presente documento
- 3) Declaración de Mantenimiento de Oferta. Ver Formato en la Sección II del presente documento.

5 Adjudicación y formalización de la orden de compra

- 5.1 El Contratante adjudicará el Contrato/Orden de Compra objeto de este proceso de comparación de precios al Oferente elegible cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con las especificaciones técnicas y demás requisitos exigidos en estos documentos y que representa el precio cotizado más bajo.
 - 5.2 Al momento de adjudicar el contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir el monto de la adjudicación siempre y cuando esta variación no exceda el **30%** del valor a ser adjudicado originalmente, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de comparación de precios.
 - 5.3 Una vez notificada la adjudicación, el Oferente/s adjudicatario dispondrá de 5 días u otro plazo que disponga el contratante para presentar la información requerida por el contratante en la cláusula 5.5, para que este pueda emitir la orden de compra, en el formulario de Orden de Compra incluido en la Sección II.
 - 5.4 En el presente Proceso **No se otorgará anticipo, ni se requerirá una Garantía de Cumplimiento del Contrato, en virtud que el pago es contra entrega de los bienes.**
 - 5.5 **Previo a la firma del contrato/orden de compra el Proveedor de Bienes/Servicios adjudicado deberá presentar:**
 - 1) Declaración Jurada en papel simple donde se declara que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Aptitud para contratar e inhabilidades) Ver Formato en la Sección II del presente documento.
 - 2) Constancia electrónica vigente de Solvencia Fiscal, emitida por el Sistema de Administración de Rentas (SAR).
 - 3) Copia de Registro SIAFI.
- Si algún bien de los que suple el Proveedor sufre algún tipo de daño en el traslado o presenta desperfectos de la calidad requerida, el proveedor seleccionado deberá sustituirlo

por uno nuevo (con las mismas especificaciones técnicas) en un plazo no mayor de **quince (15) días** después de que el contratante le haya realizado el reclamo formal por escrito.

6 FORMA DE PAGO

- 6.1 Se cancelará el cien por ciento **(100%) del precio de la orden de compra contra la entrega a total satisfacción de todos los bienes por parte del contratante**, lo que se certificará mediante un Acta de Recepción que emitirá el contratante. Para efectos del pago y **después** de haberse firmado el Acta de Recepción por ambas partes, el proveedor debe presentar su factura y recibo membretados y enumerados, constancia vigente de Solvencia Fiscal. El pago se realizará hasta en un máximo de **treinta (30) días**, después de haber recibido a satisfacción la documentación antes descrita.

Sección II. Formularios de la Oferta

Formulario de Presentación de la Oferta

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

CP No.: [indicar el nombre del proceso]

Llamado a Comparación de Precios No.: [indicar el No. del Proceso]

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de Comparación de Precios, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda si las hubo];

Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con los Documentos de Comparación de Precios y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los servicios];

El precio total de nuestra Oferta, es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, en lempiras de la Republica de Honduras]

Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento caso contrario indicar No Aplica].

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la numeral 4.4, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula 4. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]

No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 3 (numeral d), de las IO;

Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 3 de las IO;

Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la subcláusula 3.1

Declaramos y garantizamos que estamos de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2 del Documento de Comparación de Precios.

Nuestra oferta permanecerá valida por un periodo de 60 días.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta

Fecha: [indique día, mes y año de presentación de la oferta].

Número del proceso: _____

Para: [indique el nombre completo del Comprador].

Los suscriptos declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de Oferta.

Aceptamos que seremos declarados automáticamente inelegibles para participar en cualquier proceso de contratación con el Comprador por un período de [2 años] contado a partir de la fecha de presentación de oferta del presente proceso si incumplimos nuestras obligaciones derivadas de las condiciones de la oferta, a saber:

si retiramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado en la Carta de la Oferta, o

si, una vez que el Comprador nos ha notificado de la aceptación de nuestra Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firmamos o nos negamos a firmar el Contrato,

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de Oferta expirará en el caso de que no seamos seleccionados, y (i) si recibimos una notificación con el nombre del Oferente seleccionado, o (ii) han transcurrido 28 días después de la expiración de nuestra Oferta, lo que ocurra primero.

Nombre del Oferente*:

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Oferente**:

Cargo de la persona firmante del Formulario de la Oferta:

Firma de la persona nombrada anteriormente:

Fecha de la firma: El día _____ del mes _____ del año _____.

Modelo Borrador de Orden de Compra

  				
"PROGRAMA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y MEJORAMIENTO DE BARRIOS"				
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4518 / BL-HO				
ORDEN DE COMPRA No. SEDS/ UCP-OC-000000000-2025				
A. DATOS GENERALES				
LUGAR Y FECHA:		El Ocotal, Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A., 26 de enero de 2024		
NOMBRE Y NÚMERO DE ADQUISICIÓN:				
NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO:				
NOMBRE REPRESENTANTE AUTORIZADO DEL PROVEEDOR:				
DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL PROVEEDOR:				
RTN DEL PROVEEDOR ADJUDICADO:				
B. DESCRIPCIÓN Y PRECIO DE LOS BIENES/ SERVICIOS A SUMINISTRAR				
No. ITEM	BIENES/ SERVICIOS	Cantidad Meses	Precio Unitario L	Total SIN ISV (L)
1				
Sub Total				L -
Precios Unitarios. de conformidad a la oferta del PROVEEDOR presentada, proceso No:		Impuesto Sobre Ventas 15%	L	-
Plazo de entrega de los servicios:		MONTO TOTAL A PAGAR:	L	-
C. CONDICIONES DE PAGO				
<p>Condiciones de Pago: Condiciones de Pago: El Monto Total de la Orden de Compra se pagará contra entrega satisfactoria de todos los Bienes/Servicios descritos en la presente Orden de Compra; recibidos por parte de la UCP. Cada desembolso se cancelará en un máximo de treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura y recibo, Comprobante de entrega a satisfacción de los bienes/servicios aceptados por la UCP/SEDS. El pago se realizará por medio de transferencia bancaria vía SIAFI a nombre de:</p>				
D. CONDICIONES ESPECIALES:				
<p>1) El incumplimiento de la entrega del (los) Bienes/ Servicios sin previo acuerdo, acarreará una multa diaria del 0.36% del saldo del monto contratado/ordenado, hasta que se reciba el ítem (s) no entregado (s); siendo 10 días el tiempo máximo de incumplimiento con multa. Luego de lo cual el Contratante, podrá dar por cancelada esta Orden de Compra sin responsabilidad alguna. 2) La Factura y Recibo deberán emitirse a favor del Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad del Gobierno de Honduras. 3) El proveedor deberá de observar los más altos niveles éticos establecidos en la cláusula 1.14 sobre las Prácticas Prohibidas, contenidas en la Política de Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, documento GN 2349-9, marzo 2011, lo cual puede ser descargado en el enlace: http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=774396</p>				
E. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:				
<p>Estructura Presupuestaria: Institución: 070 Gerencia Administrativa 004, Unidad Ejecutora 30: Programa 009, Sub Programa 000, Proyecto 004 Actividad/obra 01 Fuente 21 Objeto de Gasto 25700 y Organismo 173, <i>Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad del Gobierno de Honduras.</i></p>				
Firma y sello		Firma y sello		
Dr. HÉCTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad POR EL CONTRATANTE		POR EL PROVEEDOR		

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ *(Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y las empresas que lo integran)*, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____ Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Formulario de la Oferta

[El **Oferente** deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]

A: [nombre y dirección del Contratante]

Ofrecemos suministrar los siguientes Bienes, de conformidad con la Orden de Compra (**ODC**) por el precio que resulta de la siguiente Lista de Precios:

Fecha: _____ Proceso No: PCCMB-585-CP-B-2025. Adquisición de Juego de Sala para la Unidad Departamental de Prevención (UDEP) 10 Intibucá, Departamento de Intibucá. Página N° 1								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
No. de Artículo	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	País de Origen de los Bienes	Precio Unitario de cada Bien	Impuestos sobre ventas y otros pagaderos por servicio	Precio Unitario por artículo con Impuestos	Precio Total por cada artículo
							(Col. 6+7)	(Col. 3x8)
1.	Sofá para una Persona	2	Unidad					
2.	Sofá para tres Persona	1	Unidad					
3.	Mesa de Esquina	1	Unidad					
4.	Mesa de Centro	1	Unidad					
							Sub total	
							Impuesto sobre venta	
							Precio Total	

El monto total de esta oferta es

Lempiras. Dicho monto deberá reflejar por separado el Impuesto sobre ventas y cualesquiera otros impuestos, gravámenes, costos y gastos requeridos para suministrar los bienes y cumplir con la Orden de Compra.

Certificamos que el Oferente, sus proveedores, así como los bienes y servicios que se suministren conforme a esta Oferta cumplen con las reglas de elegibilidad del Banco Interamericano de Desarrollo, las cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco⁴ y declaramos conocer.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Vigencia de la Oferta (no debe ser inferior a 60 días): _____

⁴ Las mencionadas reglas de elegibilidad del BID, disponibles en los Documentos Estándar para la Adquisición de Bienes (disponibles en el sitio virtual de adquisiciones del BID, www.iadb.org/procurement), incluyen que los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas: (a) deberán ser originarios de países miembros del Banco; (b) no deberán tener conflicto de interés; (c) no deberá haber sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 de los Documentos del Procedimiento; (d) si son empresas estatales del país Prestatario puedan demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

Todos los bienes y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco, conforme a los criterios para determinar el origen, establecidos por el Banco (Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos por el Banco).

Sección III Lista de Bienes / Plan de Entregas y Especificaciones Técnicas

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

<i>Adquisición de Juego de Sala para la Unidad Departamental de Prevención (UDEP) 10 Intibucá, Departamento de Intibucá.</i>							
Nº Artículo (ítem)	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Física	Lugar de Destino Convenido.*	Fecha Entrega		
					Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]
1.	Sofá para una Persona	2	Unidad Física	INTIBUCA	17 de marzo 2025	17 de marzo 2025	
2.	Sofá para tres Persona	1	Unidad Física				
3.	Mesa de Esquina	1	Unidad Física				
4.	Mesa de Centro	1	Unidad Física				

***LUGAR DE ENTREGA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PREVENCIÓN (UDEP) 10 INTIBUCÁ, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ.**

2. Especificaciones Técnicas

Ítem No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PAIS DE ORIGEN DEL BIEN (A ser especificado por el oferente)
1	B1	JUEGO DE SALA PARA 5 PERSONAS: UNO DE 3 PLAZAS + DOS DE 1 PLAZA + 1 MESA DE ESQUINA Y1 MESA DE CENTRO	1	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS				Especificaciones técnicas ofrecidas por el oferente
Artículo	SOFA PARA UNA PERSONA			
Descripción	2 Sofá 1 Plaza			
Características Generales	Altura de asiento: 0.40 a 0.50m			
	Respaldo: Normal acolchonado			
	Descansa Brazos: Fijo.			
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estructura: estructura metálica para bases (patas) con pequeños tacos de hule para evitar ralladuras ▪ Sofá forrado asiento y respaldar de cuero sintético o similares. ▪ Parte baja de base terminada en material resistente. ▪ Color: negro, gris oscuro o azul oscuro 			
Dimensiones	Capacidad Peso mínimo: 200 Libras			
	Ancho: 0.75 a 1.00 m			
	Espacio Útil: (área de sentarse): 0.40 a 0.50 m			
	Altura del Respaldo: 0.70 a 0.85 m Ancho de Respaldo (apoya espalda acolchonado) 0.20 a 0.25m Profundidad (ancho total) 0.50 a 0.60 m.			
Garantía	2 años mínimo			
Artículo	SOFA PARA TRES PERSONAS			
Descripción	1 Sofá de 3 plazas			
Características Generales	Altura de asiento: 0.40 a 0.50 m			
	Respaldo: Normal acolchonado			
	Descansa Brazos: Fijo.			
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estructura: estructura metálica para bases (patas) con pequeños tacos de hule para evitar ralladuras ▪ Sofá forrado asiento y respaldar de cuero sintético o similares. ▪ Parte baja de base terminada en material resistente. ▪ Color: negro, gris oscuro o azul oscuro 			

	Capacidad Peso mínimo: 650 Libras	
Dimensiones	Ancho: 1.75 a 2.00 m Espacio Útil: (área de sentarse): 1.35 a 1.45 m Altura del Respaldo: 0.70 a 0.85 m Ancho de Respaldo (apoya espalda acolchonado) 0.20 a 0.25m Profundidad (ancho total) 0.50 a 0.60 m.	
Garantía	2 años mínimo	
Artículo	1 MESA DE ESQUINA	
Descripción	1 Mesa de esquina	
Características Generales	Bases (patas) metálicas	
	Con cuatro apoyos. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estructura: Acero Inoxidable ▪ Superficie rectangular con vidrio ▪ Patas de estructura de metal con tacos de hule para evitar ralladuras. 	
Dimensiones	Ancho: 0.55 a 0.70 m	
	Largo: 0.55 a 0.70 m	
	Altura: 0.45 a 0.55 m	
Garantía	2 años mínimo	
ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS		
Artículo	MESA DE CENTRO	
Descripción	Mesa de centro	
Características Generales	Bases (patas) metálicas	
	Con cuatro apoyos. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estructura: Acero Inoxidable ▪ Superficie rectangular con vidrio ▪ Patas de estructura de metal con tacos de hule para evitar ralladuras. 	
Dimensiones	Ancho: 0.55 a 0.70 m	
	Largo: 1.15 a 1.30 m	
	Altura: 0.45 a 0.55 m	
Garantía	2 años mínimo	
Condiciones de Recepción y Entrega	El mobiliario deberá ser entregado e instalado en los dormitorios de la Unidad Departamental de la Policía en el Departamento de Intibucá UDEP No. 10 Fecha de entrega: 17 de marzo de 2025.	

Revisión de los Bienes

Las siguientes pruebas e Inspecciones se realizarán:

El Comprador designara a los funcionarios que considere pertinentes para hacer la revisión necesaria de los bienes, que estos sean nuevos, que no estén dañados maltratados o manchados. Se levantará un Acta de Recepción de los bienes a satisfacción del Comprador.

La Recepción será en la **Unidad Departamental de Prevención (UDEP) 10 Intibucá, Departamento de Intibucá.**